

0000004



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
INTERCAUSER CIA. LTDA.

CUANTIA 200 DOLARES

E:E:

Dí 4 copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
siete de Junio del año dos mil uno, ante mi DOCTOR
GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO DEL CANTON
QUITO, comparece la señora Economista EMILIA DE LAS
MERCEDES BAZANTE RAMIREZ, casada, en su calidad de
Gerente General de la Compañía Servicios Integrados de
Contabilidad y Auditoría Intercauser Compañía Limitada,
conforme consta del nombramiento que se adjunta como

documento habilitante.- La compareciente, es nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar, a quien convido de que doy fé, y me presenta para que eleve a escritura publica la siguiente minuta.- SERIOF NOTARIO.- En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebracion del presente contrato, la Economista señora EMILIA DE LAS MERCEDES BAZIANTE RAMÍREZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER COMPAÑIA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme consta y aparece del nombramiento y acta de sesion que se adjuntan como documentos habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura publica celebrada en la Notaria Decima Quinta del canton Quito, a cargo del Doctor Antonio Vaca Rullova, el veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de Marzo del mismo año, se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de cinco millones de sucres. b.-

000005



Posteriormente y mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Quito, a cargo del Doctor Luis Humberto Navas el cinco de Enero del año dos mil, e inscrita en el registro Mercantil el dos de Febrero del mismo año, los socios señores MARIA DE LOURDES SANTILLAN BONILLA Y MERY GUADALUPE MEDINA SANDOVAL, cedieron y traspasaron las participaciones sociales en favor de los otros socios de la siguiente manera: la señora MERY GUADALUPE MEDINA SANDOVAL, cedió y traspasó en favor de la economista EMILIA DE LAS MERCEDES BAZANTE RAMIREZ setecientas participaciones; y, las trescientas participaciones restantes en favor del licenciado ALCIVAR CORNELIO FAVON NARVAEZ; La señorita MARIA DE LOURDES SANTILLAN BONILLA, cedió y traspasó en favor del licenciado ALCIVAR CORNELIO FAVON NARVAEZ, trescientas cincuenta participaciones; y, las restantes seiscientos cincuenta, en favor del Economista HECTOR EFRAIN PINTO BETANCOURT, con la cesión de las participaciones el capital de la compañía se encuentra integrada de la siguiente manera: la señora Emilia de las Mercedes Bazante, tiene mil setecientas participaciones de mil sucres cada una; el señor Alcivar Cornelio Favon tiene mil seiscientos cincuenta participaciones de mil sucres cada una; y, el señor Hector Efraín Pinto Betancourt tiene mil seiscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una. Teniendo un capital social de la Compañía en cinco millones de sucres, dividido en cinco mil

participaciones de un mil sucres cada una. c.- La Junta General extraordinaria Universal de Socios en sesión de treinta de Marzo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad y de conformidad a la Ley de Transformación Económica del País transformar las participaciones de la Compañía a docientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, participaciones que se encuentran divididas en docientas participaciones de un dolar cada una. así mismo dicha Junta decidió elevar o aumentar el capital social de la Compañía en la suma de docientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, ascendiendo de esta manera el nuevo capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dolar cada una. Acorde con el aumento de capital, la misma Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, resolvió en forma unanime reformar los estatutos en su Artículo Quinto y Vigésimo Primero y autorizar a la Señora Gerente General de la Compañía, para que suscriba las escrituras respectivas de aumento de capital y reforma de estatutos.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes anteriormente expuestos la señora Economista EMILIA DE LAS MERCEDES BAZANTE RAMIREZ, en su calidad de Gerente General, y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, aumenta el capital social de la Compañía en la cantidad de

0000000000



docientos dolares de los Estados Unidos de Norte America: socios que aumentan las participaciones en la misma proporción de las que mantienen en la actualidad es decir: la señora EMILIA DE LAS MERCEDES BAZANTE RAMIREZ, en sesenta y ocho dólares, alcanzando con este aumento a ciento treinta y seis dolares, y sus participaciones en la misma proporción de un dólar cada una; el señor ALDIVAR CORNELIO FAYON NARVAEZ, en sesenta y seis dolares, alcanzando con este aumento a ciento treinta y dos dólares, y sus participaciones en la misma cantidad, de un dolar cada una; el señor HECTOR EFRAIN FINTO BETANCOUPT, en sesenta y seis dolares, alcanzando con este aumento a ciento treinta y dos dolares, y sus participaciones en la misma cantidad de un dolar cada una; con este aumento el nuevo capital social de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER COMPANIA LIMITADA es el de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de Norte America, dividido en cuatrocientas participaciones de un dolar cada una. Gerente General que declara bajo juramento que el valor del aumento del capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, por todos los socios, en las cantidades mencionadas anteriormente, conforme consta y aparece del acta de sesión de la Junta de Socios, capital que se halla al momento acreditado e integrado. En virtud del aumento del capital social, el artículo quinto y vigesimo primero de los Estatutos en

lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, estas participaciones se haran constar en certificados de aportacion, suscritas por el Presidente y Gerente General, en las que se haran constar el numero de participaciones que les correspondan a cada socio.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de cuatrocientos dolares de los Estados Unidos de Norte América, capital que se integramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Emilia Sacante	50	50	100	100
Aldemar Pavón	50	50	100	100
Rector Pinto	50	50	100	100
DOLARES	150	200	400	400

CUARTA.- NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.- Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- El señor Notario se dignara gregar las demas clausulas de estilo.- (HASTA AQUI LA MINUTA) .- El compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor Mario René Alta, con

000007



matricula profesional número cincuenta y tres veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso: y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy fe.-

Emilia De Las Mercedes Bazante Ramirez

Ec. Emilia De Las Mercedes Bazante Ramirez

Ce 170534386-9

PV. 0003-089

El Notario, (firmado)
Doctor. Gustavo Flores
Uzcátegui, Notario Público
Noveno del Cantón Quito,
Distrito Metropolitano, Pro-
vincia de Pichincha, Cap-
ital de la República de l
Ecuador.- SE INSERTAN DOCUMENTOS HABILITANTES.

2438

Quito, 22 de febrero de 2001

Señora economista
Emilia de las Mercedes Bazante Ramírez
Presente.-

Estimada señora

Certifico y comunico a usted que en la Junta General extraordinaria de socios de la Compañía "Servicios Integrados de Contabilidad y Auditoría Intercauser Cía. Ltda.", celebrada el 21 de febrero de 2001, y de acuerdo a los términos de la convocatoria a dicha Junta, se procedió a nombrar **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por el período de 2 años. En este cargo ejercerá la representación legal de la Compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE**.

La Compañía "Servicios Integrados de Contabilidad y Auditoría Intercauser Cía. Ltda.", fue constituida el 29 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 526, Tomo No. 130, el 3 de Marzo de 1999.

Muy atentamente

C.P.A. Alcibar C. Pavón Narváez
PRESIDENTE

RAZON.- Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL**. Quito, 22 de febrero de 2001.

Eco. Emilia de las Mercedes Bazante Ramírez
GERENTE GENERAL
C.C. No. 170534386-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 155 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 9 MAR 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00-0003



ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER CIA. LTDA.

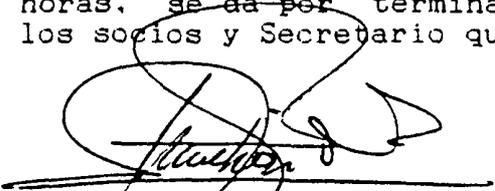
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Marzo del años dos mil uno a las quince horas, en local principal de Cia. ubicado en la calle Reina Victoria y Colón, edificio Banco de Guayaquil, quinto piso, oficina 504-B, de esta ciudad se reúnen los señores Economista Emilia Bazante Ramírez, propietaria de 1.700 participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente a 68 dólares de los Estados Unidos; Economista Héctor Pinto Betancourt, propietario de 1.650. participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente a 66 dólares de los Estados Unidos; y, Lcdo. Alcivar Pavón Narváez, propietario de 1.650 participaciones de un mil sucres cada una, o su equivalente a 66 dólares de los Estados Unidos; éstas participaciones están acordes a la cesión de participaciones, según consta de la escritura pública celebrada en la Notaría del Doctor Humberto Navas Dávila el 5 de Enero del año 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Febrero del mismo año. Los asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía; esto es, 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, o el equivalente a 200 participaciones de un dólar cada una. Por lo que al amparo de lo que expresamente dispone el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, bajo la presidencia del señor Lcdo. Alcivar Cornelio Pavón y como Secretaria de la misma actua la señora Gerente General Economista Emilia De Las Mercedes Bazante, a fin de tratar sobre el aumento de capital y reforma de estatutos. A continuación el Señor Presidente de la Junta, pone en conocimiento el orden del día, cual es el proceder al aumento de capital y reforma de estatutos sociales, y manifiesta que de conformidad a la Ley de Transformación económica del País, el capital social de la Compañía debe transformarse en docientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que es la moneda de curso legal actualmente, y además para una mejor y buena marcha de la Compañía, así como también para que la Empresa pueda alcanzar un giro comercial y financiero acorde con la actividad que realiza, se hace necesario proceder al aumento del capital en la cantidad de docientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, en consecuencia el nuevo capital social de la Compañía será el de cuatrocientos dólares, cuyas participaciones serán de un dólar cada una. Reunido que se encuentran todo el capital social, aceptan por unanimidad, la moción del Señor Presidente, y en forma unánime deciden y resuelven aumentar el capital social de la Compañía, en la misma proporción que tienen en la actualidad. Es decir que la socia Economista Emilia Bazante Ramírez, aumenta su capital social en sesenta y ocho dólares, alcanzando con esta aumento su capital social en la Compañía a la suma de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América; el señor Lcdo. Alcivar Cornelio Pavón, aumenta el capital social en la Compañía en sesenta y seis dólares de los Estados Unidos, alcanzando con este aumento su capital social a la suma de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y, el socio Economista

Héctor Pinto Betancourt, aumenta el capital en la suma de sesenta y seis dólares de los Estados Unidos, alcanzando con este aumento su capital social en la Compañía a la suma de ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América. Se deja expresa constancia que las participaciones de los socios son de un dólar cada una. A continuación, hace uso de la palabra el señor Economista Héctor Pinto Betancourt, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital, se hace indispensable reformar el artículo quinto y artículo Vigésimo Primero de los Estatutos sociales, comparecientes que en forma unánime decide reformar los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán: Artículo Quinto: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, estas participaciones sociales se harán constar en certificados de aportación, suscritas por el Presidente y Gerente General, en las que se harán constar el número de participaciones que les correspondan.- Artículo Vigésimo Primero: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, capital que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera:

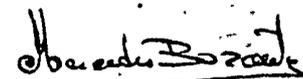
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Emilia Bazante	68	68	136	136
Alcívar Pavón	66	66	132	132
Héctor Pinto	66	66	132	132

TOTAL	Dólares	200	200	400
			400	400

Luego de una hora de receso, a fin de realizar la presente acta, se procede a dar lectura a la misma y estando presente la totalidad del capital, se la aprueba en todas sus partes en forma unánime, socios que en forma expresa autorizan a la Gerente General, a fin de que comparezca ante la cualquier notaría y suscriba las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos, aprobada en la presente acta. Para constancia de lo anteriormente estipulado en Quito, a treinta de Marzo del año dos mil uno, siendo las dieciseis horas, se da por terminada la presente sesión, firman todos los socios y Secretario que Certifica.-


Lcdo. Alcívar Pavón Narváez
PRESIDENTE


Ec. Héctor Pinto Betancourt
SOCIO


Ec. Emilia Bazante Ramírez
SECRETARIA

000000



ECUATORIANA***** E3333V3442

CASADO LUIS ANTONIO ARROYO

SUPERIOR ECONOMISTA

VLADIMIR BAZANTE

TERESA RAMIREZ

QUITO 17/07/98

01709/2019

FORMA NO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170534386-9

BAZANTE RAMIREZ EMILIA DE LAS MERCEDES

25 AÑOS 1.958

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 120 00955

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 59

Gustavo Flores Uzategui
FIRMA DEL CEDULADO

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, 10 de JUN 2001

[Signature]

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0003-089 170534386-9

BAZANTE RAMIREZ EMILIA DE LAS

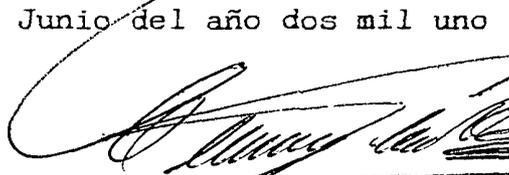
PICHINCHA RUMINAHUI

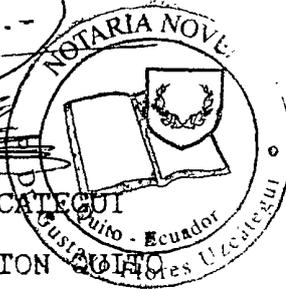
SAN RAFAEL

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta C U A R T A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
ocho de Junio del año dos mil uno .-

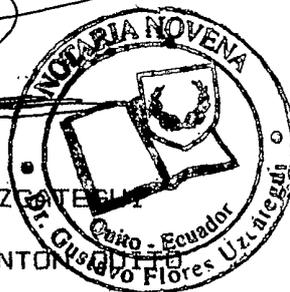

DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



R.

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías en el artículo Segundo de su Resolución No. 01.Q.IJ.3856 de 31 de Julio del año 2001 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER Compañía Limitada , al margen de la correspondiente matriz de la Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la citada Compañía , celebrada ante mi el siete de Junio del año dos mil uno y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 22 de Agosto del 2001 .


DR. GUSTAVO FLORES UZALEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON



RAZON: Mediante resolución No. 01.Q.IJ.3856, dictada por la
Superintendencia de Compañías, el 31 de julio del 2001, se aprueba el aumento
de capital y la reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS
INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER CIA.
LTDA., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de
fecha 29 de enero de 1999. Quito, a veinte y tres de agosto del dos mil uno.

EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Rulova





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00000007



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de Julio del 2.001, bajo el número **3480** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 526 del Registro Mercantil de tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 795, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS INTEGRADOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA INTERCAUSER CIA. LTDA."**, otorgada el 7 de Junio del 2.001, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2160.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022981.-** Quito, a veinte y ocho de Agosto del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-